

carácter peligroso y no peligroso, triturado y cribado de los residuos inertes, y envío a vertedero de los rechazos que no puedan ser valorizables, siempre que éstos cumplan con los criterios establecidos en la Decisión 2003/33/CE, de 19 de diciembre, para vertederos clasificados como inertes.

" Listado de residuos admisibles en las instalaciones de la planta de tratamiento de RCD's:

Serán residuos admisibles en las instalaciones los siguientes residuos clasificados con el código 17 en la Lista Europea de Residuos (código LER):

17 01 01 Hormigón

17 01 02 Ladrillos

17 01 03 Tejas y materiales cerámicos

17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas e las especificadas en el código 17 01 06*

17 02 01 Madera

17 02 02 Vidrio

17 02 03 Plástico

17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01*

17 04 01 Cobre, bronce, latón

17 04 02 Aluminio

17 04 03 Plomo

17 04 04 Zinc

17 04 05 Hierro y acero

17 04 06 Estaño

17 04 07 Metales mezclados

17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10*

17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01* y 17 06 03*

Las operaciones de valorización y eliminación de estos residuos serán las siguientes:

R4: Reciclado y recuperación de metales o de compuestos metálicos

R5: Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas

R13: Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R12 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de producción)

D15: Almacenamiento previo a cualquiera de las operaciones enumeradas entre D1 y D14 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en el lugar de producción).

" Listado de otros residuos admisibles en las instalaciones, siempre y cuando vayan a ser objeto de tratamiento previo mediante clasificación y gestión específica distinta de depósito en vertedero para posterior envío a gestor autorizado:

17 01 06* Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas

17 02 04* Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

17 03 01* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla